



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°: 60/2016 (SESENTA BARRA DOS MIL DIEZ Y SEIS).-----

POR LA CUAL SE CONTRATAA LA ABOGADA. LIZ MARINA ROJAS VILLARREAL, CON C.I. 4.033.865, COMO ASESORADE LA COMISIONDESARROLLO PRODUCTIVO HUMANO Y SOCIAL-----

VISTO: La necesidad de contar con funcionarios técnicos calificados para la realización de diversas tareas que hacen a la actividad cotidiana y creciente de esta Junta Municipal, y sus Comisiones Asesoras Permanentes.-----

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 413/2015 de la Junta Municipal, asume como Presidente de la Junta Municipal de San Lorenzo el Abog. Ignacio Britez Ruiz.-----

Que, el Artículo 34° de la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 referente al "Reglamento Interno" dispone que "...El Presidente podrá nombrar, trasladar o sancionar a sus funcionarios, conforme a la Ley de la Función Pública, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. El número de funcionarios de la Junta Municipal se limitará al estrictamente necesario para atender el funcionamiento de dicho órgano de gobierno" y; -----

Que, la ConcejalaPresidenta de la **COMISION DESARROLLO PRODUCTIVO HUMANO Y SOCIAL**, solicita contratar a lABOG. LIZ MARINA ROJAS VILLARREAL, CON C.I. 4.033.865, esta Comisión Permanente y la como Asesora misma presento a este cuerpo colegiado su curriculum vitae en la cual reúne los requisitos profesionales para la designación en el mencionado cargo, y-----

POR TANTO

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

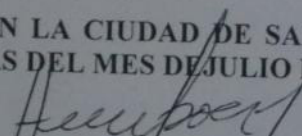
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR a la ABOGADA. LIZ MARINA ROJAS VILLARREAL, con C.I. 4.033.865, en la modalidad de ASESORA, para la Comisión PermanenteDESARROLLO PRODUCTIVO HUMANO Y SOCIAL.

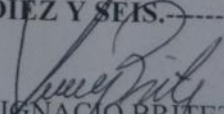
ARTICULO 2° ESTABLECER, que percibirá como HONORARIOS PROFESIONALES, el monto establecido el Presupuesto General de Gastos de la Junta Municipal de la ciudad de San Lorenzo, para el presente periodo. Con una antigüedad desde el nueve de Julio, hasta el 31 de Diciembre del corriente año-----

ARTICULO 3°: Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.-----


HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO GENERAL
JUNTA MUNICIPAL




ABOG. IGNACIO BRITZ RUIZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

